



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004360-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1114582025
Santiago de Surco, 13 de Mayo de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1114582025 de fecha 12 de Mayo de 2025, seguido por la empresa **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** Con RUC N° 20602743960, representado por el/la Sr.(a) **PATRICIO LAZARTE PALAO** identificado con DNI N° 29665662 domiciliado en **JR. EL POLO N° 401 PISO O - SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N° 1114582025 de fecha 12 de Mayo de 2025, la empresa **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. SALGUERO, SIMON NO. 553 TDA. 1 URB. AVENIDA BENAVIDES-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2024 - 0000981
Recibo Único de Caja : 12049078
Ubicación : JR. SALGUERO, SIMON NO. 553 TDA. 1 URB. AVENIDA BENAVIDES

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 0.70m
Alto : 1.00m
Área Total : 0.70m²
Ubicación : MAMPARA
Tipo : AFICHE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL
Color : MULTICOLOR
Leyenda : 2 X S/5.50 GASEOSAS COCA COLA E INCA KOLA / 2 X 12.90 ENERGIZANTE RED BULL / 2 X 5.20 GASEOSA CONCORDIA PIÑA-FRESA-PEPSI BT.1 LT./ 2 X S/4.20 COMBINALO COMO QUIERAS : VOLT-SPORADE-AGUA SIN GAS CIELO

Vencimiento : 09 noviembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** en **JR. EL POLO N° 401 PISO O - SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : vFpbAe